



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0189-2024-MDP/LC

Pichari, 27 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2024, Opinión Legal N° 1251-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 13 de noviembre de 2024, de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1539-2024-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficio N° 000322-2024-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO PUCALLPA, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Instituto Tecnológico de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27444, señala que: por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 000322-2024-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO PUCALLPA, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Instituto Tecnológico de la Producción, remite propuesta de convenio marco de cooperación Interinstitucional entre el ITP y la Municipalidad Distrital de Pichari, con el objeto de establecer una relación de cooperación mutua para la promoción, implementación y/o ejecución de proyecto, que permitirá vínculos estratégicos y colaboración para beneficios mutuos;

Que, con Informe N° 1539-2024-MDP-OFEP/TSE-D, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite la propuesta de convenio para su aprobación, mencionando que se tienen como propósito establecer lineamientos generales, para una cooperación efectiva y mutua;

Que, con Opinión Legal N° 1251-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Asesor Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con la finalidad de establecer los lineamientos generales para una cooperación efectiva y mutua que permite la ejecución de actividades conjuntas en áreas de interés común;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, se trató como agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)", con el objeto de establecer una relación de cooperación mutua para la ejecución de proyectos, programas de capacitación, asistencia técnica, foros de discusión entre otros, en los campos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), productividad, difusión cultural, gestión empresarial y comercial, sistema de calidad, vigilancia y prospectiva tecnológica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

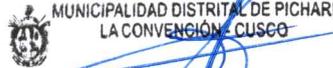
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GDI  
OFEF  
ITP  
Pag. Web  
Archivo



CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE



Abg. Francisco Llallahuí Quispe  
SECRETARIO GENERAL